



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Convocatoria - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 3/2024 – Adquisición de equipamiento informático - EX-2024-60035394- -APN-INPROTUR#MI.

---

VISTO el expediente N° EX-2024-60035394- -APN-INPROTUR#MI del registro del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), la Ley N° 25.997, su Decreto Reglamentario N° 1297/2006, el Reglamento de Compras y Contrataciones del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS solicita la convocatoria a Licitación Pública Nacional de Etapa Única para la adquisición de equipamiento informático para el INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

Que el Reglamento de Compras y Contrataciones del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (RCC), aprobado por Acta de Directorio N°122/2024, dispone –en su artículo 30°– que “[l]os procedimientos de licitación pública o concurso público se podrán aplicar válidamente cualquiera fuere el monto presunto del contrato y estarán dirigidos a una cantidad indeterminada de posibles oferentes” y que “[e]l procedimiento de licitación pública se realizará cuando el criterio de selección del cocontratante recaiga primordialmente en factores económicos”.

Que, por lo expuesto, y de acuerdo al requerimiento efectuado por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, la COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES encuadró el presente procedimiento como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA N° 3/2024, de conformidad con los artículos N° 30, 34 y 35 del RCC.

Que, asimismo, la COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ha acompañado el PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL –con la aclaración que el mismo se aplica por analogía a la presente convocatoria, hasta tanto se dicte el Pliego Único de Condiciones

Generales del RCC–, y ha elaborado y elevado para su aprobación el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que la presente Disposición se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 26° del RCC y la Resolución N° 26/2024 del Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

Por ello,

LA SECRETARIA EJECUTIVA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Convócase a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA N° 3/2024 para la adquisición de equipamiento informático para el INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES que como documento N° PLIEG-2024-83514117-APN-DAYF#INPROTUR forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a fijar la fecha y horario límites para la presentación de ofertas, así como la fecha y horario del acto de apertura de las mismas, los cuales deberán ser difundidos junto con los pliegos.

ARTÍCULO 4°.- Aclárase que los pliegos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA N° 3/2024 podrán ser descargados gratuitamente del sitio en Internet del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

ARTÍCULO 5°.- Establézcase que la evaluación de las ofertas será realizada por la COMISIÓN EVALUADORA que había sido designada de conformidad con el REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL (Decreto 1030/2016), mediante disposición N° DI-2024-87-APN-INPROTUR#MI.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese y difúndase. Pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a sus efectos. Cumplido, archívese.

